GOBERNACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 12353

Artº 1º Declárese Reserva Natural Provincial de Objetivos Definitivos Mixtos en el marco establecido por Ley 10.907, al área que a continuación se detalla:

1) La Laguna de Chasicó, situada en los partidos de Villarino (Circunscripción XVIII, Sección Rural) y Puán (Circunscripción X, Sección Rural), respectivamente.

2) El ex-Vivero Alejandro Von Humbolt, ubicado en la Circunscripción XVIII, Sección Rural, parcela 1972, del partido de Villarino.

3) El Arroyo Chasicó, en el trayecto que se extiende desde la intersección del arroyo con el límite del ex-vivero Alejandro Von Humbolt y hasta su desembocadura en la laguna de Chasicó, ubicado en la Circunscripción XVIII, Sección Rural, parcela 1972, del partido de Villarino.

ARTICULO 2°: Una vez determinada la línea de ribera por parte de la autoridad competente, la Dirección de Geodesia confeccionará las respectivas mensuras de deslinde del espejo, terreno y curso de agua descriptos en los incisos 1), 2) y 3) del artículo anterior, de las cuales surgirá la superficie de la reserva natural y a los efectos de la desafectación de los títulos linderos.

ARTICULO 3°: Hasta tanto la autoridad competente no determine la línea de ribera, la Dirección de Geodesia fijará provisoriamente la línea demarcatoria del confín de la reserva, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° de la Disposición 3.182/89 de dicha Dirección.

ARTICULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

FOTOCOPIA

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

12353

ARTICULO 5°: El organismo de aplicación elaborará las reglas especiales de manejo para la reserva creada por la presente, debiendo dar intervención a la Dirección Provincial de Pesca y a los Municipios de las respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve.

ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires

JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.

Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires